

Serán suscritores forzosos á la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 26 de Setiembre de 1861.)



Se declara texto oficial, y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento.

(Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.)

# GACETA DE MANILA

## GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS

### Hacienda.

Manila, 27 de Diciembre de 1892.

De conformidad con lo propuesto por la Intendencia general de Hacienda, oído el parecer del Consejo de Administración; este Gobierno General decreta lo siguiente:

1.º Todas las patentes de la contribucion industrial vigentes en 31 de Diciembre próximo, serán dadas de baja en la propia fecha, sin necesidad de que los interesados la soliciten.

2.º Las personas que deseen continuar en el ejercicio de sus respectivas industrias en 1.º de Enero del próximo año presentarán en las Administraciones de Hacienda pública en los veinte primeros dias del mismo mes sus declaraciones conforme á lo prevenido en los artículos 12, 13 y 14 de dicho Reglamento, cuidando estas dependencias de expedir y entregar á los interesados las patentes á medida que vayan presentando aquellos documentos.

3.º Con el fin de que las referidas Administraciones económicas tengan el tiempo necesario para extender los recibos y entregarlos á los recaudadores, se prorroga el plazo de cobranza del primer trimestre hasta fin de Febrero del referido año 1893.

4.º Igualmente se prorroga hasta el 20 de Marzo siguiente la remision á la Administracion Central de Impuestos, Rentas y Propiedades del ejemplar de la matrícula industrial que deben formar las Administraciones provinciales en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 11 del Reglamento.

5.º Estas oficinas tendrán especial cuidado en la redaccion de la matrícula con el fin de que no se omita en ella requisito alguno de los prevenidos en el Reglamento, y de que aparezca á la vez, en los resúmenes con toda exactitud el número de industriales que resulta por cada uno de los conceptos consignados en las respectivas tarifas, debiendo enviarse dichos resúmenes al Centro de impuestos, al propio tiempo que el ejemplar de la matrícula.

Publíquese y vuelva á la Intendencia general de Hacienda, para los efectos que procedan.

DESPUOL.

## Parte militar.

### GOBIERNO MILITAR.

*Servicio de la Plaza para el día 29 de Diciembre de 1892.*

Parada y vigilancia, Artillería y núm. 72.—Jefe de día, el Teniente del núm. 73, D. Joaquin Sanchez.—Imaginaria, otro del núm. 72, D. Antonio Sastre.—Hospital y provisiones, Artillería, 4.º Capitan.—Reconocimiento de zacate y vigilancia montada, Artillería.—Paseo de enfermos, núm. 72.—Música en la Luneta, núm. 73.

De orden de S. E.—El Teniente Coronel, Sargento Mayor, José García Cogeces.

## Anuncios oficiales

### GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS.

#### Secretaría.

#### Seccion 1.º

Hallándose vacante la plaza de Alférez del Tercio de Policía de la provincia de Mindoro, por ascenso

del que la desempeñaba, el Excmo. Sr. Gobernador General con fecha 24 del corriente se ha servido disponer se publique en la *Gaceta oficial*, para general conocimiento y á fin de que los individuos comprendidos en el art. 28 del Reglamento de los Tercios de Policía que desean ocuparla, dirijan sus solicitudes informadas y documentadas por conducto ordinario á este Gobierno General dentro del plazo de 30 dias á contar desde la fecha de esta insercion.

Manila, 27 de Diciembre de 1892.—L. de la Torre.

#### Artículo 28 que se cita del Reglamento de los Tercios de Policía.

Las vacantes de Alférez se darán á nueva entrada á retirados ó Sargentos 1.ºs ó 2.ºs del Ejército á quienes no les falte más de dos años de los que deben servir en Filipinas, los cuales cubrirán en los tercios sin poder dejar antes el servicio.

#### Seccion 3.º

Hallándose vacantes las plazas de Alcaldes de 1.ª y 2.ª clase de la Cárcel pública de Samar, dotada la primera con 180 y 120 pesos anuales la segunda; la de 2.ª clase de Zamboanga con 120, y la de 3.ª clase de Leyte con 72; el Excmo. Sr. Gobernador General se ha servido disponer que los individuos que deseen solicitarlas presenten sus instancias acompañadas de los documentos justificativos de todo género de servicios que hayan prestado, en la Secretaría de este Gobierno General, los que residan en Manila, ó en los Gobiernos de provincia, los que no se hallen en aquel caso, concediendo para ello un plazo de treinta dias que se empezará á contar á partir de esta fecha.

Manila, 28 de Diciembre de 1892.—Luis de la Torre y Villanueva.

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

#### DE MANILA.

#### Secretaría.

Hallándose depositado en el Tribunal del arrabal de San Fernando de Dilao de esta Capital, una carabao castrado, se anuncia al público para que las personas que se crean con derecho á ella, se presenten á reclamarla en esta Secretaría, con los documentos justificativos de su propiedad en el término de diez dias; en la inteligencia de que, transcurrido dicho plazo, sin que nadie haya deducido su accion se procederá á lo que hubiere lugar.

Manila, 23 de Diciembre de 1892.—Francisco Gomez.

Hallándose depositado en el Tribunal del arrabal de San Fernando de Dilao de esta Capital, un carabao castrado, se anuncia al público para que las personas que se crean con derecho á dicho carabao, se presenten á reclamarlo en esta Secretaría con los documentos justificativos de su propiedad en el término de diez dias; en la inteligencia de que, transcurrido dicho plazo sin que nadie haya deducido su accion, se procederá á lo que hubiere lugar.

Manila, 23 de Diciembre de 1892.—Francisco Gomez.

### SECRETARÍA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

El viernes próximo 30 del actual á las diez de su mañana, se venderá en pública subasta en esta Secretaría, un caballo abandonado.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Corregidor, se anuncia en la *Gaceta oficial* para conocimiento del público.

Manila, 27 de Diciembre de 1892.—Bernardino Marzano.

En virtud de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Corregidor Vice-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, se saca por segunda vez á pública subasta para su remate en el mejor postor, la contrata del arriendo del juego de gallos del 2.º grupo del radio municipal, que comprende los arrabales de Quiapo, S. Miguel y Sampaloc, con entera sujecion al pliego de condiciones y anuncio publicados en la *Gaceta oficial* de los dias 12 y 24 respectivamente de Marzo último, con la baja del 5 p<sup>o</sup> del tipo anterior ó sea el de la cantidad de pfs. 33.752'96 en el trienio ó pfs. 11.250'98 6/8 anual.

El acto del remate tendrá lugar ante el Excmo. Ayuntamiento en la Sala Capitular de las Casas Consistoriales, el dia 10 de Enero próximo á las diez de su mañana.

Manila, 22 de Diciembre de 1892.—Bernardino Marzano.

De orden del Excmo. Sr. Corregidor Vice-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, se saca por segunda vez á pública subasta para su remate en el mejor postor la contrata del servicio de alumbrado público de las calles, plazas y puentes de los arrabales de Quiapo, San Miguel y Sampaloc por el trienio de 1893, 94 y 95 á contar desde el 1.º de Enero de 1893 hasta fines de Diciembre de 1895 con el aumento de un 5 p<sup>o</sup> en el tipo primitivo en progresion descendente ó sea por la cantidad de pfs. 8'87 2/8 por cada luz de petróleo al año y la de pfs. 5'25 por cada tinaja de 16 gantas de aceite de coco de la Laguna, con entera sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta oficial* de esta Capital núm. 301 del dia 28 de Octubre del corriente año; pero entendiéndose modificadas las cláusulas 25 y 34 en la forma siguiente:

25. Para ser admitido á licitacion deberá acompañarse y por separado de ella documento de depósito de la caja del mismo nombre á cargo de la Tesoreria Central de Hacienda de la cantidad de pesos 801'20 equivalente al 5 p<sup>o</sup> en la totalidad del servicio en los tres años.

34. El contratista se afianzará á satisfaccion del Excmo. Ayuntamiento por la cantidad de pfs. 1.602'38 en que está calculado el 10 p<sup>o</sup> del total importe en los tres años, sin que pueda exigirse por este que la fianza sea menor en el caso de hacerse rebaja en los tipos que se señalan, pues cualquiera que sea la totalidad del servicio, la fianza será siempre por la expresada suma de pfs. 1.602'38.

El acto del remate tendrá lugar ante el Excmo. Ayuntamiento en la Sala Capitular de las Casas Consistoriales el dia 10 de Enero próximo venidero, á las diez de su mañana.

Manila, 23 de Diciembre de 1892.—Bernardino Marzano.

De orden del Excmo. Sr. Corregidor Vice-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, se saca por 2.ª vez á pública subasta para su remate en el mejor postor la contrata del servicio de alumbrado público de las calles, plazas y calzadas de la Ermita, Malate, S. Fernando de Dilao, calzadas de Bagumbayan, Sta. Lucia, Istmo de Magallanes, paseos de Alfonso XII, Maria Cristina y puente de España, por el trienio de 1893, 94 y 95 á contar desde el 1.º de Enero de 1893 hasta fines de Diciembre de 1895, con el aumento de un 5 p<sup>o</sup> en el tipo primitivo en progresion descendente ó sea por la cantidad de pfs. 9'39 6/8 por cada luz de pe-

tróleo al año y la de pfs 5'25 por cada tinaja de 16 gantas de aceite de coco de la Laguna, con entera sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta oficial de esta Capital, núm. 301 del día 28 de Octubre del corriente año, pero entendiéndose modificadas las cláusulas 25 y 34 en la forma siguiente:

25. Para ser admitido á licitacion deberá acompañarse y por separado de ella documento de depósito de la Caja del mismo nombre á cargo de la Tesorería Central de Hacienda de la cantidad de pfs. 1.449'10, equivalente al 5 p<sup>s</sup> en la totalidad del servicio en los tres años.

34. El contratista se afianzará á satisfaccion del Excmo. Ayuntamiento por la cantidad de pesos 2.898'19 en que está calculado el 10 p<sup>s</sup> del total importe en los tres años, sin que pueda exigirse por este que la fianza sea menor en el caso de hacerse rebaja en los tipos que se señalan, pues cualquiera que sea la totalidad del servicio, la fianza será siempre por la expresada suma de pfs. 2.898'19.

El acto del remate tendrá lugar ante el Excmo. Ayuntamiento en la Sala Capitular de las Casas Consistoriales el día 10 de Enero próximo venidero, á las diez de su mañana.

Manila, 23 de Diciembre de 1892.—Bernardino Marzano.

De órden del Excmo. Sr. Corregidor Vice-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, se saca por segunda vez á pública subasta para su remate en el mejor postor la contrata del servicio de alumbrado público de las calles, plazas y puertas de Intramuros de esta Ciudad, por el trienio de 1893, 94 y 95; á contar desde el 1.º de Enero de 1893 hasta fines de Diciembre de 1895, con el aumento de un 5 p<sup>s</sup> en el tipo primitivo, en progresion descendente ó sea por la cantidad de pfs. 9'39 6/8 por cada luz de petróleo al año y la de pfs. 5'25 por cada tinaja de 16 gantas de aceite de coco de la Laguna, y de pfs. 4'72 4/8 por cada caja de dos latas de petróleo que se suministre para el alumbrado de las Casas Consistoriales, con entera sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta oficial de esta Capital núm. 239 del día 29 de Agosto del corriente año; pero entendiéndose modificadas las cláusulas 25 y 34 en la forma siguiente:

25. Para ser admitido á licitacion deberá acompañarse y por separado de ella documento de depósito de la caja del mismo nombre á cargo de la Tesorería Central de Hacienda de la cantidad de pesos 649'85 equivalente al 5 p<sup>s</sup> en la totalidad del servicio en los tres años.

34. El contratista se afianzará á satisfaccion del Excmo. Ayuntamiento por la cantidad de pfs. 1.299'68 en que está calculado el 10 p<sup>s</sup> del total importe en los tres años sin que pueda exigirse por este que la fianza sea menor en el caso de hacerse rebaja en los tipos que se señalan pues cualquiera que sea la totalidad del servicio, la fianza será siempre por la expresada suma de pfs. 1.299'68.

El acto del remate tendrá lugar ante el Excmo. Ayuntamiento en la Sala Capitular de las Casas Consistoriales, el día 10 de Enero próximo venidero, á las diez de su mañana.

Manila, 23 de Diciembre de 1892.—Bernardino Marzano.

ADMINISTRACION DE HACIENDA PUBLICA

PRINCIPAL DE MANILA.

Cédulas personales.

Debiendo empezar el día 2 de Enero la recaudacion de las cédulas personales de manifestación de riqueza del ejercicio de 1893, se advierte á las personas que por olvido ó inadvertencia no hayan presentado en esta Principal las hojas declaratorias para obtener los citados documentos, lo verifiquen antes del día 15 del próximo mes.

Al propio tiempo se hace saber á los Sres. Extranjeros que, para que esta Administracion les expida sus correspondientes cédulas, deben anotar en la casilla de observaciones de su hoja declaratoria, la fecha y número de la toma de razon en esta Principal del certificado de haber obtenido permiso de radicacion en este Archipiélago.

Manila, 26 de Diciembre 1892.—José G. Robledo.

Contribucion industrial y urbana.

De conformidad con lo dispuesto en los arts 1.º, 2.º y 3.º de la instruccion de recaudadores vigente, se participa á los Sres. contribuyentes de esta Capital y sus arrabales, que desde el día 2 de Enero próximo venidero al 20 inclusive del propio mes, se procederá á la recaudacion á domicilio de las contribuciones expresadas, correspondientes al 1.º trimestre del año venidero. Trascorrido dicho plazo, las personas que no hubiesen satisfecho sus respectivas cuotas á la presentacion de los recaudadores que á continuacion, se citan, se servirán verificarlo en esta Ad-

ministracion dentro de los once dias siguientes; entendiéndose vencido el plazo para el abono legal de dichas contribuciones el día 1.º de Febrero próximo; desde cuya fecha incurrirán los morosos en los recargos establecidos en los Reglamentos de cada uno de los impuestos referidos.

Asimismo, se llama la atencion de los propietarios que se hallen en descubierto respecto á trimestres anteriores, que por ningun concepto podrán satisfacer el recibo de la cuota corriente sin liquidar los atrasos conforme determina el art. 65 del Reglamento de la contribucion urbana, por cuya razon esta Administracion exigirá de los recaudadores el mis exacto cumplimiento, siendo motivo de su separacion el no verificarlo.

Por tanto, con el fin de evitar entorpecimientos y demoras en la recaudacion y perjuicios á los contribuyentes morosos de exigirles el pago de esos atrasos por la vía ejecutiva de apremio, se ruega á los mismos se sirvan abonarlos á la presentacion de los oportunos recibos, y con el fin tambien de que los recaudadores cumplan fielmente la comision que se les encarga, los contribuyentes deberán formular en esta oficina las quejas y reclamaciones á que aquellos den lugar por las faltas que pudieran cometer, para corregirlas inmediatamente; en la inteligencia, que la obligacion de esos dependientes para verificar la cobranza es la de presentarse una sola vez en el domicilio de los propietarios, comerciantes é industriales, y caso de no realizar el recibo ó recibos respectivos, notificarán su presentacion en debida forma.

Nombres de los recaudadores y distritos á que pertenecen.

Recaudador general.

D. Cárlos A. cazar.

R-caudadores.

- Binondo. . . . . D. Marcelo Esteban.
- Trozo. . . . . » Sixto Garcia.
- Tondo. . . . . » Sixto de Jesus.
- Sta. Cruz. . . . . » Felix V. Tolentino.
- Quiapo. . . . . » José Soller.
- S. Miguel y Sampaloc. . . . . » Rafael Flores.
- Intramuros. . . . . » Federico Corral.
- Dilao. . . . . » Rafael Fernando.
- Ermita y Malate. . . . . » Vicente Ojeda.

Manila, 26 de Diciembre de 1892.—El Administrador, José G. Robledo.

ADMINISTRACION CENTRAL DE LOTERIAS

Y EFECTOS TIMBRADOS DE FILIPINAS.

Por decreto de este Centro fecha de hoy, ha sido autorizado D. José Argüelles y Agregado para rifar en combinacion con el sorteo del mes de Febrero del año próximo, un carruaje faeton enganchado á una pareja de caballos moros, justipreciados ambos en la cantidad de quinientos pesos en 21 de Noviembre próximo pasado por los maestros carroceros D. Casimiro Pargas y D. Isabelo Tolentino, siendo depositario de los mismos D. Florencio Corral é Yuson, que habita en la calle de Madrid, núm. 30.

Constará dicha rifa de quinientas papeletas con cuarenta números correlativos cada una, al precio de un peso, entregándose todo ello por el citado depositario al tenedor de la papeleta que entre sus números tenga uno igual al agraciado con el premio mayor de dicho sorteo.

Manila, 27 de Diciembre de 1892.—I. de Ojeda. 3

INTENDENCIA MILITAR DE FILIPINAS.

Seccion directiva.

Negociado 2.º

El Intendente Militar de este Distrito.

Hace saber: que habiendo resultado desierta, por falta de licitadores, la 2.ª subasta celebrada en esta Intendencia el día 14 del corriente mes, á objeto de contratar por tres años, los efectos de Utensilios comprendidos en los grupos que más abajo se detallan, y necesarios en las Factorías del Distrito; en virtud de disposicion del Excmo. Sr. Capitan General, fecha 21 del corriente mes, se anuncia una convocatoria de proposiciones particulares, cuyo acto tendrá lugar en los estrados de esta Intendencia el día 3 de Febrero del próximo año 1893, con sujecion á los pliegos de condiciones y precios límites que rijieron en la referida subasta celebrada, que se hallarán de manifiesto en las oficinas de este Centro y en la Factoría de Utensilios de esta Capital, en los dias no feriados, de 8 á 12 de la mañana, y con sujecion tambien al Reglamento de contratacion vigente.

Las proposiciones se extenderán en papel del sello 10.º, en pliego cerrado, y será circunstancia precisa que el proponente acredite su aptitud legal para contratar, por medio de la cédula personal y acompañar la carta de pago del depósito de garantía ascendente al 5 por 100 del total importe del grupo ó

grupos á que se refiera la proposicion, tomando por base el precio límite señalado, debiendo estar redactadas con arreglo al modelo de proposicion que se inserta al final de este anuncio.

5.º Grupo.

Efectos de cristal.

- 50 Botellas de cristal para agua.
- 50 Globos de cristal.
- 100 Vasos de id. para agua.
- 500 Ideam de vidrio para luz.

6.º Grupo.

Efectos de barro y piedra.

- 150 Filtros de piedra.
- 300 Tinajas de barro para agua.

7.º Grupo.

Efectos de hierro.

- 50 Algives ó tanques de hierro para agua.
- 500 Bauquillos de hierro.
- 30 Banderas de plancha de hierro galvanizado.
- 50 Cubos de hierro galvanizado.
- 30 Palanganas de hierro.

8.º Grupo.

Varios efectos.

- 50 Espejos con marco dorado.
- 50 Candeleros con bombillo de cristal.

Manila, 27 de Diciembre de 1892.—Manuel Valdivielso.

MODELO DE PROPOSICION.

Don F. de T..... vecino de..... con cédula personal de..... clase, enterado del anuncio y pliego de condiciones para contratar la adquisicion del material de Utensilios que se consigna en aquellos, se comprometo á tomar á su cargo el tal..... (en letra) grupo al precio límite señalado con la rebaja de..... (en letra) por 100 del importe total del grupo. Y para que sea válida esta proposicion se acompaña el correspondiente talon de depósito. Fecha y firma del proponente.

GOBIERNO CIVIL DE BATANGAS.

Hallándose depositada en el Tribunal de esta Cabecera, una yegua de pelo castaño, se anuncia al público para que por el término de treinta dias, contados desde esta fecha, se presente en este Gobierno el que se considere dueño de dicho animal, con los documentos justificativos de propiedad, á reclamarlo; en la inteligencia de que pasado dicho plazo sin que nadie haya deducido su accion, se procederá á lo que hubiera lugar.

Batangas, 23 de Diciembre de 1892.—Gregorio Viana.

El Coronel Jefe principal del 22.º Tercio de la Guardia Civil.

Hace saber: que en virtud de autorizacion del Excmo. Sr. General de Division Subinspector de las Armas generales de este Archipiélago, convoca á una pública licitacion que tendrá lugar en la Ciudad de Jaro, Isla de Panay, el día 8 del mes de Enero del año próximo de 1893 á las ocho en punto de la mañana, al objeto de contratar la adquisicion por un año de las prendas de masita que necesite el Tercio, ante la Junta económica del mismo, bajo mi presidencia, con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la oficina del Detall y en la casa habitacion del Teniente apoderado de él, calle de la Victoria núm. 13 en Manila, hasta tres dias antes de verificarse la subasta, hallándose de manifiesto los tipos en la Subinspeccion del Arma.

Para tomar parte en dicha licitacion, los proponentes deberán remitir con la oportunidad debida, sus proposiciones en pliegos cerrados y ajustadas al modelo que se espresa al pié de este anuncio, acompañadas de la garantía correspondiente y del documento que acredite su aptitud legal para contratar.

Manila, . . . . de Diciembre de 1892.

MODELO DE PROPOSICION.

D. F. de T. vecino de . . . . . enterado del anuncio y pliego de condiciones para contratar por un año las prendas de masita que necesite el Tercio, se comprometo á hacer dicho servicio con la rebaja de un . . . . . p<sup>s</sup> sobre su total importe.

Y para que sea válida esta proposicion acompaña el correspondiente talon de depósito exigido como garantía en la condicion . . . . . del pliego.

Manila, . . . . . etc. . . . . Firma de proponente.

Estado numerico de los cadáveres que desde las ocho del día de ayer á igual hora del día de hoy 26 del actual

Estado numérico de los cadáveres que desde las ocho del día de ayer a igual hora del día de hoy 26 del actual han sido enterrados en los Cementerios del Distrito municipal con espresion de raza y sexos.

Estado numérico de los cadáveres que desde las ocho del día de ayer a igual hora del día de hoy 26 del actual han sido enterrados en los Cementerios del Distrito municipal con espresion de raza y sexos.

CEMENTERIOS.	ADULTOS.				PARVULOS.				Total.
	Espanoles	Mestizos Españoles	Indios	Mestizos Sangleyes	Espanoles	Mestizos Sangleyes	Indios	Mestizos Sangleyes	
Paco (Nichos).	V.s	H.s	V.s	H.s	V.s	H.s	V.s	H.s	
Loma (C. general).									
Tondo.									
Binondo.									
Santa Cruz.									
Sampaloc.									
Ermite.									
Malate.									
Dilao.									
Loma (chinos).									
Total.									18

CEMENTERIOS.	ADULTOS.				PARVULOS.				Total.
	Espanoles	Mestizos Españoles	Indios	Mestizos Sangleyes	Espanoles	Mestizos Sangleyes	Indios	Mestizos Sangleyes	
Paco (Nichos).	V.s	H.s	V.s	H.s	V.s	H.s	V.s	H.s	
Loma (C. general).									
Tondo.									
Binondo.									
Santa Cruz.									
Sampaloc.									
Ermite.									
Malate.									
Dilao.									
Loma (chinos).									
Total.									24

Manila, 25 de Diciembre de 1892.—El Secretario, Bernardino Marzano.—V. o B. o.—El Corregidor, Palmerola.

Manila, 26 de Diciembre de 1892.—El Secretario, Bernardino Marzano.—V. o B. o.—El Corregidor, Palmerola.

INSPECCION GENERAL DE MONTES

DENUNCIAS DE TERRENOS BALDIOS REALENGOS.

Provincia de Tarlac. Pueblo de Tarlac.

Don Eduardo Espinosa solicita la adquisicion de terrenos en el sitio «Maligaya» cuyos limites son: al Norte, terrenos del solicitante; al Este, el de varios vecinos del barrio de Balincanay; al Sur, el rio Cutcut ó Masalasa; y al Oeste, canal de riego; comprendiendo entre dichos limites una superficie aproximada, de diez quinones, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 17 de Noviembre de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Albay. Pueblo Castilla.

Don Lino Matias solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Quinobatan» cuyos limites son: al Norte y Este, bosques del Estado; al Sur, visita de Macalaya; y al Oeste, manglares ó rio; comprendiendo entre dichos limites una superficie aproximada, de veinte pisosones, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 17 de Noviembre de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Maximo Madribejos solicita la adquisicion de terrenos jurisdiccion del expresado pueblo, cuyos limites son al Norte, terrenos de Perfecto Asuero y Saturnina Machico; al Este, terrenos del Estado; al Sur, con la playa; y al Oeste mar; comprendiendo entre dichos limites una superficie aproximada de sesenta hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que el mismo se expresan.

Manila, 17 de Noviembre de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de la Pampanga. Pueblo de Lubao.

Doña Feliciano Dario solicita la adquisicion de dos partidas de terrenos que radica en el barrio de «Gumi», cuyos limites son: La 1.ª al Norte, rio Pambanlo y rio Cutod, al Este, el rio Paude, al Sur, rio Balili, y al Oeste, rio Mambingan. Y la 2.ª son: al Norte, rio Balili, al Este, rio Pamde, al Sur y Oeste, rio Mabingan; comprendiendo entre dichos limites una superficie aproximada de diez y seis quinones en las expresadas partidas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 19 de Noviembre de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Ilocos Sur. Pueblo Candon.

Don Clemente Abaya y otros solicitan la adquisicion de tres partidas de terrenos que radica en los sitios «Nagalisan de D. Benito y otros» cuyos limites son: La 1.ª al Norte, terreno de José Florentino Juan Arboleda; al Este, terreno de labor de dicho Arboleda; al Sur, el de Adriano Garrido; y al Oeste, el de Enrique Guirnalda. La 2.ª son: al Norte, terrenos de labor de Lorenzo Gadut y Maria Abaya; al Este, el de Isidoro Abaya; al Sur, los de Mariano Valbin y Leandro Gonzalo; y al Oeste, el de Severo Gamera. Y la 3.ª son: al Norte, terreno de Francisco Abaya y Maria Geronilla; al Este, los de Eustaquio Oasan y Evaristo Gray; al Sur, el de Lorenzo Gadut y Preza; y al Oeste, los de Francisco Geronilla y Faustino Villanueva; comprendiendo entre dichos limites una superficie aproximada de treinta y ocho áreas y cuarenta y tres centiáreas la 1.ª partida, la 2.ª cuarenta y nueve áreas y setenta y dos centiáreas y la 3.ª setenta y siete áreas y una centiárea, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 28 de Noviembre de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Pio Ganili y Pascua solicita la adquisicion de terrenos en el sitio «Paratongi Quimmarayan» cuyos limites son: al Norte terreno del solicitante, al Este, los de Francisco Gray, Casimira Abaya, Victorino Abaya, Silvestra Abaya, Eulalio Dario, Feliciano Pimentel y Gregorio Dario, al Sur, Presbítero

D. Juan Resurreccion, Precaso Abaya y Lino Abaya y al Oeste, mar de China; comprendiendo entre dichos limites una superficie aproximada de cuarenta hectáreas, cincuenta y cuatro áreas y setenta cinco centiáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero del año 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 28 de Noviembre de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Distrito de N.º Ecija. Pueblo Peñaranda.

Don Fernando Ramos solicita la adquisicion de terrenos en los sitios «Batianan y Dinalaan» cuyos limites son: al Norte, terrenos de Pablo Padilla; al Este y Sur, baldios realengos; y al Oeste, denunciados de Adriano Padilla; comprendiendo entre dichos limites una superficie aproximada de cincuenta quinones, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 2 de Diciembre de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Mindoro. Pueblo Gasan

Don Albino Goyenechea solicita la adquisicion de terreno en los sitios «Malbug y Mainit» cuyos limites son: al Norte y Este, montes del Estado; al Sur, mar; y al Oeste, terrenos de Angel Verdote y otros del Estado; comprendiendo entre dichos limites una superficie aproximada de cien hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 13 de Diciembre de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Ilocos Sur. Pueblo Santiago.

Don Severo Agripino solicita la adquisicion de terrenos en los sitios «Bagbagutot y otros» cuyos limites son: al Norte, montes del Estado; al Este, estero de Bagbagutot; al Sur y Oeste, estero de Bayabayas y tierras de Antonio Ayson; comprendiendo entre dichos limites una superficie aproximada de quince hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 2 de Diciembre de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Ilocos Sur. Pueblo Paoy.

Don Mariano Baguinador solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Pias» cuyos limites son: al Norte, terreno del solicitante al Este, los de Francisco Baguidoc y los de dicho solicitante; al Sur, una vereda; y al Oeste, el de Cecilio Gutierrez; comprendiendo entre dichos limites una superficie aproximada, de mil doscientos setenta metros de circunbacion, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que el mismo se expresan.

Manila, 2 de Diciembre de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Ilocos Norte. Pueblo Piddig.

Don Julio Agcaoile solicita la adquisicion de cuatro partidas de terreno que radica en los sitios «Tinavel Pudur, Banayan y otros» cuyos limites son: la 1.ª al Norte y Oeste, rio Cura; al Este, sementeras de Tina; y al Sur, sitio de Lapay. La 2.ª son: al Norte, rio; al Este, terrenos de Maximino Aquino y Mariano Asis; al Sur, otros de varios individuos y causes de dicho rio; y al Oeste, el de Leandro Tolentino. La 3.ª son: al Norte y Oeste, montes del Estado, al Este, rio Naganacan; y al Sur, camino. Y la 4.ª son al Norte, Senda ó camino; al Este y Sur, rio Ligligcong; y al Oeste, montes del Estado; comprendiendo entre dichos limites una superficie aproximada es de 3.190 varas de circunbacion la 1.ª partida, 3.000 id. de id. la 2.ª 1.800 id. de id. la 3.ª y la 4.ª 1.600 id. de id. segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 28 de Noviembre de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

